





Medellín, 13/12/2023

### **EDICTO**

# LA SECRETARÍA DE MINAS

#### HACE SABER A:

La sociedad ZARA HOLDINGS S.A.S., con Nit. 900.985.104-9, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, o por quien haga sus veces, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. H6167005, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictóel Resolución No. 2023060345894 del 10 de octubre del 2023, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

## "(...) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado el día 14 de septiembre de 2022 mediante radicado No. 2022010393615; a la sociedad ZARA HOLDINGS S.A.S., con Nit. 900.985.104-9, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, o por quien haga sus veces, como titular del contrato de concesión minera con el No. 6167 (H6167005), en contra de PERSONAS INDETERMINADAS por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo, para las actividades mineras ubicadas en las siguientes coordenadas del municipio de ZARAGOZA, del departamento de ANTIOQUIA según lo determinado en el Informe de Inspección Técnica antes descrito:













CANTIDAD PUNTOS SOLICITUD	PUNTOS	COORDENADAS*	
		NORTE	ESTE
1	<b>†1</b>	1312717	912717
		7°25 23.90	74°52 <sup>°</sup> 05.30

ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el desalojo y la suspensión inmediata y definitiva de los trabajos y obras mineras que realizan PERSONAS INDETERMINADAS en las coordenadas ya indicadas, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6167 (H6167005), otorgado a la sociedad ZARA HOLDINGS S.A.S., con Nit. 900.985.104-9, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6167 (H6167005), ubicado en jurisdicción del municipio de ZARAGOZA del Departamento de ANTIOQUIA.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, una vez ejecutoriada y en firme el presente acto administrativo, oficiar al señor Alcalde del municipio de ZARAGOZA departamento de ANTIOQUIA, a la autoridad ambiental correspondiente CORANTIOQUA, y a la Fiscalía General de la Nación, para que proceda de acuerdo con los artículos 161, 306 y 309 de la Ley 685 de 2001 —Código de Minas-, al cierre definitivo de los trabajos, desalojo de los perturbadores, PERSONAS INDETERMINADAS, al decomiso de elementos instalados para la explotación y a la entrega de los minerales extraídos por los perturbadores al titular minero, de conformidad con la descripción contenida el acápite de conclusiones del Informe de Inspección Técnica de Amparo Administrativo No. 2023030413741 del 8 de septiembre 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente a la sociedad ZARA HOLDINGS S.A.S., con Nit. 900.985.104-9, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, o por quien haga sus veces, en su condición de titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. 6167 (H6167005), de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 o en su defecto, procédase mediante Aviso. Respecto de las PERSONAS INDETERMINADAS, súrtase su notificación conforme con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.













**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o del día siguiente de la entrega del aviso, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-octubre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 18 de diciembre del 2023 y se desfija el día 22 de noviembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

SANDRA YULIETH LOAIZA POSADA DIRECCIÓN DE FISCALIZACION SECRETARIA DE MINAS





